

# PLAN DE PARTICIPACIÓN EN INFIMANIZALES Y ESTRATEGIA DE PARTICIPACIÓN CIUDADANA DE INFIMANIZALES



Versión 1.0

Gestión Institucional

2022

## Contenido

Introducción.....	3
Fundamento Normativo .....	4
Articulación con la Planeación y Gestión Institucional .....	6
Alineación Institucional .....	10
Objetivo y alcance del plan .....	10
Mecanismos de participación en Infimanizales.....	11
Escenarios de participación ciudadana en Infimanizales .....	14
Estrategia de participación en Infimanizales .....	15
Referencias .....	16

## Introducción

Las entidades estatales colombianas están orientadas a ser transparentes y rendir cuentas de forma periódica, oportuna y eficiente a las comunidades, para que éstas estén informadas sobre las actividades estatales.

Sin embargo, no basta con que el derecho a la participación sea reconocido, pues también se requiere que la administración propenda por escenarios para el ejercicio de ese derecho y orientado al cumplimiento de los fines estatales; es importante que las entidades públicas interactúen con los grupos de interés y entiendan, identifiquen y prioricen los intereses, preferencias y necesidades de la población, de forma bidireccional.

Por tal motivo, Infimanizales propende la participación ciudadana, el cual es un ejercicio en desarrollo que pretende articularse a los grupos de interés, y la ciudadanía en general. La ciudadanía ejerce un rol importante, pues pueden intervenir en asuntos de su interés no solo a través de la representación política sino de la participación. No solo limitarlo al ejercicio de consulta, sino a una participación más activa, que trascienda las mesas de trabajo de expertos técnicos, y que propenda por la inclusión de las organizaciones de la sociedad civil, que son quienes entienden las realidades de las comunidades; bajo este proceso de formulación participativa tiene incidencia en los programas institucionales e impacto en los ciudadanos toda vez que satisface expectativas. Pero es importante participar no solo al inicio sino en cualquier parte del proceso, que agregue valor en la consolidación de resultados

Hace algunos años la participación se concebía de forma indirecta y de forma inactiva; dicha "participación" era insuficiente para resolver las necesidades y requerimientos sociales, y las instituciones tampoco asumían un rol activo para involucrar las comunidades. Sin embargo, los cambios sociales han dado lugar un relacionamiento directo con mayor incidencia y pasaron a ocupar un puesto muy importante en la gestión del Estado.

Hoy, el Estado además de relacionarse de manera más directa con el ciudadano, también lo considera en la toma de decisiones a través de procesos de incidencia reales, así como el seguimiento y evaluación de estas. Es decir, pasa de una participación pasiva a una participación, en la que no sólo se involucra a la hora de tomar decisiones sino también hacerle seguimiento.

En el marco del principio de la transparencia se busca asegurar el diálogo con las comunidades, informar oportunamente para que se ejerza el control social; paralelo a ello, es una obligación de las entidades del Estado generar procesos de participación ciudadana en el ciclo de la gestión pública y facilitar los medios para

que éstos intervengan en las decisiones que los afectan, en condiciones de igualdad y satisfacción de los derechos.

Cuando se involucran a los ciudadanos en la gestión pública por lo general se logra mejores diagnósticos, elaboración de planes, programas y proyectos orientados a suplir una necesidad y resolver una problemática, coherente con las expectativas del territorio. Es por tanto la importancia de la planeación participativa que permita a las personas influir, proponer y tomar parte de las discusiones y decisiones de la administración.

Este documento busca impulsar la participación ciudadana proporcionando herramientas que mejoren la relación ciudadano-estado en todo el ciclo de gestión pública (diagnóstico, formulación, implementación, evaluación y seguimiento) mediante la definición de estrategias y canales dispuestos por la entidad para la rendición de cuentas y resultados institucionales, así como los medios de retroalimentación a la entidad. Con ello se busca garantizar la escucha y la participación, para que se tenga en consideración las propuestas y sean implementadas según su viabilidad.

## Fundamento Normativo

En primer lugar, la Constitución política de Colombia indica expresamente en el artículo 2, que son fines esenciales del Estado:

*"Servir a la comunidad, promover la prosperidad general y garantizar la efectividad de los principios, derechos y deberes consagrados en la Constitución; **facilitar la participación de todos en las decisiones que los afectan y en la vida económica, política, administrativa y cultural de la Nación.***

***Todo ciudadano tiene derecho a participar en la conformación, ejercicio y control del poder político. Para hacer efectivo este derecho puede tomar parte en elecciones, plebiscitos, referendos, consultas populares y otras formas de participación democrática. (...)***

De este modo, la participación resulta ser un elemento central para el estado pues garantiza participar en la conformación, ejercicio y control del poder político y en consecuencia el ejercicio de los derechos fundamentales.

La participación se articula con múltiples derechos, tales como: el derecho a la libre expresión y acceso a la información, artículo 20 constitucional, que *"garantiza a toda persona la libertad de expresar y difundir su pensamiento y opiniones, la de informar y recibir información veraz e imparcial (...)"* y artículo 74, *"Todas las personas tienen*

*derecho a acceder a los documentos públicos salvo los casos que establezca la ley (...)<sup>1</sup>"; derecho de petición<sup>2</sup>, artículo 23 que señala "Toda persona tiene derecho a presentar peticiones respetuosas a las autoridades por motivos de interés general o particular y a obtener pronta resolución. El legislador podrá reglamentar su ejercicio ante organizaciones privadas para garantizar los derechos fundamentales"; acción de cumplimiento contemplado en el artículo 87, por el cual "Toda persona podrá acudir ante la autoridad judicial para hacer efectivo el cumplimiento de una ley o un acto administrativo. En caso de prosperar la acción, la sentencia ordenará a la autoridad renuente el cumplimiento del deber omitido<sup>3</sup>".*

Entre otros mecanismos de participación de ciudadanía formales, se encuentran aquellos dispuestos en el artículo 103 de la Constitución Política de Colombia "el voto, el plebiscito, el referendo, la consulta popular, el cabildo abierto, la iniciativa legislativa y la revocatoria del mandato" que también están orientados al control y la vigilancia de la gestión pública en Colombia, mismos que se encuentran regulados en la Ley 134 de 1994 "Por la cual se dictan normas sobre mecanismos de participación ciudadana".

Que según el Artículo 270 de la Constitución "La ley organizará las formas y los sistemas de participación ciudadana que permitan vigilar la gestión pública que se cumpla en los diversos niveles administrativos y sus resultados".

Según la Ley 489 de 1998 "Mediante la cual se regula el ejercicio de la función administrativa" se dictaminó lo siguiente:

Art 34 - Ejercicio de control social de la administración: Cuando los ciudadanos decidan constituir mecanismos de control social de la administración pública, se realizará mediante la creación de las veedurías ciudadanas de lo cual la administración estará en la obligación de brindar todo el apoyo necesario.

Art 35 - Ejercicio de la veeduría ciudadana: Mediante la cual y para garantizar el correcto ejercicio de la veeduría ciudadana las diferentes entidades y organismos de la administración pública deberá tener en cuenta los aspectos como la eficacia de la acción de las veedurías, el acceso a la información y la Formación de veedores para el control y fiscalización de la gestión pública.

---

<sup>1</sup>Para ahondar sobre el acceso a la información: Ley 1712 de 2014 "Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones

<sup>2</sup> Ley 1755 de 2015. "Por medio de la cual se regula el Derecho Fundamental de Petición y se sustituye un título del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo".

Ley 1437 de 2011. "Por la cual se expide el Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo".

<sup>3</sup> Ley 393 de 1997. Por la cual se desarrolla el artículo 87 de la Constitución Política.

Que según el decreto 111 de 1996 se compila la ley orgánica de presupuesto factor competente del ejercicio de control y vigilancia de las veedurías ciudadanas, en temas de obras públicas o administración pública.

Que la ley 850 de 2003, establece frente a las redes de veedurías ciudadanas, en el artículo 21 las Redes de veedurías (Modificado por Art. 67, Ley 1757 de 2015.) *“Los diferentes tipos de veedurías que se organicen a nivel nacional o de las entidades territoriales, pueden establecer entre sí mecanismos de comunicación, información, coordinación y colaboración permitiendo el establecimiento de acuerdos sobre procedimientos y parámetros de acción, coordinación de actividades y aprovechamiento de experiencias en su actividad y funcionamiento, procurando la formación de una red con miras a fortalecer a la sociedad civil y potenciar la capacidad de control y fiscalización”.*

Que de acuerdo con la Ley 152 de 1994, la Ley 1474 de 2011 y la Ley 1757 de 2015, los organismos públicos de todo orden deben preparar su correspondiente planeación institucional teniendo en cuenta, entre otros principios, la participación.

Que bajo la ley 190 de 1995 en el artículo 58, dispuso que “Todo ciudadano tiene derecho a estar informado periódicamente acerca de las actividades que desarrollen las entidades públicas y las privadas que cumplan funciones públicas o administren recursos del Estado”

Que resulta importante para el tema de acceso a la información, y participación ciudadana la ley 1712 de 2014 “Por medio de la cual se crea la Ley de Transparencia y del Derecho de Acceso a la Información Pública Nacional y se dictan otras disposiciones” y la Ley 1757 de 2015 “Por la cual se dictan disposiciones en materia de promoción y protección del derecho a la participación democrática”.

Que el Decreto 1081 de 2015, expide el Decreto Reglamentario Único del Sector Presidencia de la República, y fue modificado por el decreto 270 de 2017, en relación con la participación de los ciudadanos o grupos de interesados en la elaboración de proyectos específicos de regulación

### Articulación con la Planeación y Gestión Institucional

Que mediante el Decreto 1499 de 2017, se modifica el Decreto 1083 de 2015, Decreto Único Reglamentario del Sector Función Pública, sustituyendo los Títulos 22 y 23 de la Parte 2 del Libro 2, en lo relacionado con el Sistema de Gestión y se establece su articulación con el Sistema de Control Interno; adoptando el Modelo Integrado de Planeación y Gestión como *“Un marco de referencia para dirigir, planear, ejecutar, hacer seguimiento, evaluar y controlar la gestión de las entidades*

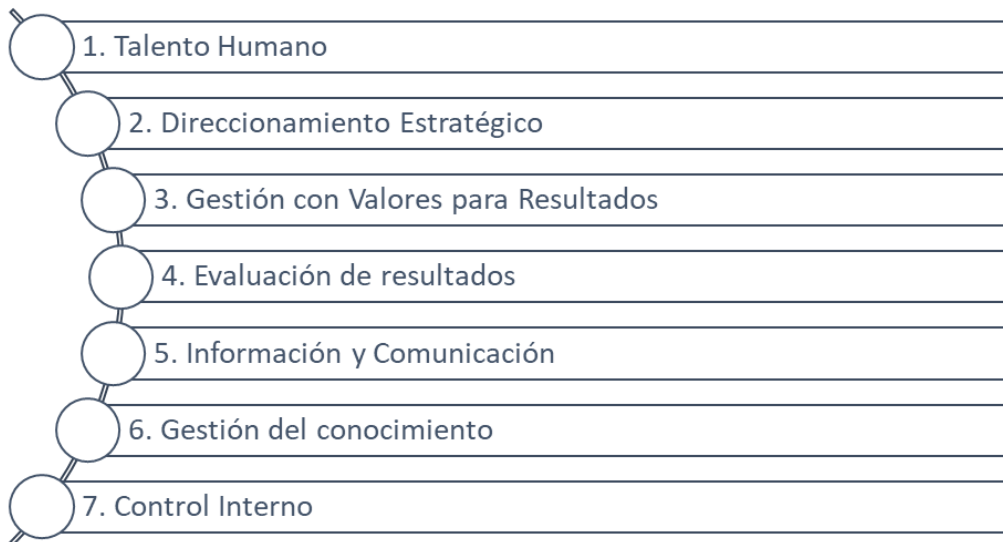
*y organismos públicos, con el fin de generar resultados que atiendan los planes de desarrollo y resuelvan las necesidades y problemas de los ciudadanos, con integridad y calidad en el servicio”.*

Que en relación con el Sistema de Gestión, el Decreto 1499 de 2017, establece que está conformado por las políticas, normas, recursos e información, necesarios para dirigir la gestión pública al mejor desempeño institucional y a la consecución de resultados, para satisfacer las necesidades y los derechos de los ciudadanos, el cual se complementa y articula, entre otros, con los Sistemas Nacional de Servicio al Ciudadano, de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo, de Gestión Ambiental y de Seguridad de la Información.

Que el Decreto 1499 de 2017, igualmente, define que en cada una de las entidades se integrará un Comité Institucional de Gestión y Desempeño encargado de orientar la implementación y operación del Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG, el cual sustituirá los demás comités que tengan relación con el Modelo y que no sean obligatorios por mandato legal.

Que mediante Acuerdo 0004 de 2022 se adoptó el Nuevo MIPG de Infimanizales, y dispuso lo siguiente:

- ***Dimensiones del Modelo:***



- **Políticas de gestión y desempeño**

1. Talento Humano
2. Integridad
3. Planeación Institucional
4. Gestión Presupuestal y eficiencia del gasto público
5. Compras y contratación pública
6. Fortalecimiento organizacional y simplificación de procesos
7. Gobierno digital
8. Seguridad Digital
9. Defensa jurídica
10. Servicio al ciudadano
11. Racionalización de trámites
12. Participación ciudadana en la gestión pública
13. Seguimiento y evaluación del desempeño institucional
14. Transparencia, acceso a la información pública y lucha contra la corrupción
15. Gestión documental
16. Gestión de la información estadística
17. Gestión del conocimiento y la innovación
18. Control Interno

Que según el MIPG, en los espacios de participación ciudadana *"(...) se incluyen aquellos que faciliten el ejercicio del control social y la evaluación ciudadana, a través de procesos permanentes de rendición de cuentas que se deben garantizar durante todo el ciclo de la gestión pública"*

Es decir, la articulación con el MIPG va dirigido al logro de resultados de calidad, e integridad de la institución. La participación es un tema de clave de la planeación que permite articularse a la gestión pública para que incida efectivamente en el desarrollo, diagnóstico y planeación generando valor sin falsa expectativa que fortalezca la confianza y legitimidad de las relaciones con la ciudadanía.

El MIPG a través de la dimensión "direccionamiento estratégico" y "planeación y gestión con valores para resultados" plantea participación en las primeras fases del ciclo, de manera que se pueda identificar y atender las necesidades ciudadanas, expectativas y se puedan garantizar o materializar su cumplimiento.

En Infimanizales, se ha dispuesto su objetivo de cumplimiento así:

Direccionamiento Estratégico Planeación	y 3	Planeación Institucional	El objeto de esta política es que Infimanizales tenga claro cuál es el propósito fundamental para el cual fue creado y que enmarca lo que debe o tiene que hacer; para quién lo debe hacer, es decir, a qué grupo de ciudadanos debe dirigir sus	Gerencia General
---	-----	--------------------------	--	------------------



			productos y servicios (grupos de valor); para qué lo debe hacer, es decir qué necesidades o problemas sociales debe resolver y cuáles son los derechos humanos que debe garantizar como entidad pública; y cuáles son las prioridades identificadas por la entidad, propuestas por la ciudadanía y grupos de valor y fijadas en los planes de acción, el presupuesto y el marco normativo que rige la actuación.	
Gestión con Valores para Resultados (ventanilla hacia afuera)	12	Participación ciudadana en la gestión pública	Garantizar la participación ciudadana en todo el ciclo de la gestión pública (diagnóstico, formulación, implementación, evaluación y seguimiento).	Gerencia General

Que de acuerdo con lo dispuesto en las Guías de Orientación del Departamento Administrativo de Planeación,

*"El MIPG, a través de las dimensiones "Direccionamiento estratégico" y "Planeación y gestión con valores para resultados", plantea la necesidad de la participación ciudadana en los procesos de diagnóstico y planeación institucional, de manera que las entidades atiendan a las necesidades y problemas de los ciudadanos para garantizar la efectividad de sus intervenciones misionales.*

*Los lineamientos de planeación institucional se adoptaron en el modelo integrado de planeación y gestión –MIPG, así como en el enfoque de gestión pública orientada a resultados del Departamento Nacional de Planeación; el cual permite articular la planeación estratégica misional con la planeación administrativa. En dicho modelo se contempla la participación ciudadana como un tema que debe ser objeto de planeación*

*las autoridades de planeación velarán porque se hagan efectivos los procedimientos de participación ciudadana. De igual forma, los planes de gestión de las instituciones públicas deben hacer explícita la forma como se facilitará y promoverá la participación de las personas en los asuntos de su competencia."<sup>4</sup>*

<sup>4</sup> Departamento Administrativo para la función pública - DAFP (2018) *Orientaciones para promover la participación ciudadana. Versión 1.* Bogotá D.C.

Por tanto, se ha de contemplar diferentes ópticas o puntos de vista, no necesariamente técnicos, sino de personas que viven la situación del problema a resolver; es decir, no es un mero ejercicio de consulta, sino a una participación más activa, que trascienda las mesas de trabajo de expertos técnicos, y que propenda por la inclusión de las organizaciones de la sociedad civil, que son quienes entienden las realidades de las comunidades; bajo este proceso de formulación participativa tiene incidencia en los programas institucionales e impacto en los ciudadanos toda vez que satisface expectativas. Por ello la importancia de participar el todo el ciclo de la gestión pública que agregue valor en la consolidación de resultados.

Los pasos a seguir para dicho fin serán: mapear actores y grupos de interés, definir el objetivo conforme el grado de influencia/poder, divulgar la actividad, convocar por canales efectivos y evaluar /retroalimentar la actividad.

Que es responsabilidad de la implementación, desarrollo, control y mejora de lo anteriormente descrito los líderes responsables de procesos en el Sistema de Gestión, bajo observancia del Comité de Gestión y Desempeño Institucional.

### Alineación Institucional

La estrategia tiene alineación con el Plan de acción y también la Responsabilidad social empresarial, estrategia de excelencia gerencial, que parte de la definición de los compromisos y acciones explícitas de la Entidad para gestionar su impacto ante los componentes de servicio al ciudadano, social, ambiental y económico, con el propósito de alcanzar los beneficios de manera socialmente responsable.

### Objetivo y alcance del plan

**Objetivo:**

Implementar mecanismos de participación ciudadano que acerquen a los ciudadanos, grupos de interés y de valor, en los asuntos de Infimanizales para que de forma activa participen y hagan control social, generando espacios de interacción y retroalimentación fundados en los principios de integridad y transparencia.

Este PLAN involucra a todos los colaboradores y funcionario que realizan permanente consulta ciudadana con el propósito de ser sociedad activa y participativo, inclusivo y efectivo.

## Mecanismos de participación en Infimanizales

La participación ciudadana es el involucramiento de las personas en la toma de decisiones públicas, y es fundamental en todo estado democrático pues es la materialización y ejercicio del derecho de participación política. La participación como derecho se tiene dispuesto en la Constitución Política de Colombia en el artículo 40, y señala que *“todo ciudadano tiene derecho a participar en la conformación, ejercicio y control del poder político”*.

Es responsabilidad de las Entidades Estatales y el Gobierno, en general, propender porque los ciudadanos hagan efectivo este derecho y participen en la gestión pública; por dicha razón se han implementado todas las acciones tendientes para que fortalezcan los canales de comunicación e interacción entre las partes y sus problemáticas y requerimientos no sólo sean escuchados sino también incorporados en el flujo de gestiones y proyectos que garanticen su efectiva escucha e involucramiento dentro de la toma de decisiones y formar parte de ella.

La participación en un estado democrático, no sólo se limita a ejercer el derecho a la votación, elegir y ser elegido, y los dispuestos en la ley 134 de 1991 *“Por la cual se dictan normas sobre mecanismos de participación ciudadana”*, sino también a través de otros mecanismos y espacios como audiencias públicas, rendiciones de cuentas, peticiones, tutelas, denuncias, entre otros, que continuación se describen:

**Audiencia pública:** Es un espacio de participación ciudadana en el cual se intercambia información, promueve la corresponsabilidad por lo público y se hace control social de la gestión pública.

**Audiencia pública de rendición de cuentas:** Es un espacio de comunicación entre la entidad pública y la ciudadanía orientado a generar confianza y transparencia en la rendición de cuentas que expone los resultados de la gestión y responde preguntas a la ciudadanía sobre la entidad.

Las Audiencias Públicas de Rendición de Cuentas a la Ciudadanía fueron dispuestas mediante la ley 489 de 1998, en el artículo 33 que estableció: *“Cuando la administración lo considere conveniente y oportuno, se podrán convocar a audiencias públicas en las cuales se discutirán aspectos relacionados con la formulación, ejecución o evaluación de políticas y programas a cargo de la entidad, y en especial cuando esté de por medio la afectación de derechos o intereses colectivos”*.

No obstante, no sólo la administración se encargará de convocarla sino también *“Las comunidades y las organizaciones podrán solicitar la realización de audiencias públicas, sin que la solicitud o las conclusiones de las audiencias tengan carácter*

*vinculante para la administración. En todo caso, se explicarán a dichas organizaciones las razones de la decisión adoptada”.*

**Rendición de cuentas:** Es un deber que tienen las autoridades de la administración pública de informar avances y resultados de gestión, para la garantía de los derechos de ciudadanos. (Ver Conpes 3654 de 2010 y Ley 1757 de 2015).

En ella se ha de responder públicamente, ante las exigencias que haga la ciudadanía, por lo que se requiere la exigencia de explicaciones y retroalimentación para la mejora continua, corregir, premiar y sancionar los resultados. Son importantes, porque permite rendir de forma transparente por el manejo de los recursos, las decisiones tomadas y la gestión realizada en el ejercicio del poder que les ha sido delegado [5].

**Veeduría ciudadana:** Es un mecanismo democrático de representación que le permite a los ciudadanos o a las diferentes organizaciones comunitarias, ejercer vigilancia sobre la gestión pública, se encuentra dispuesto en el artículo 34 de la ley 489 de 1998, que trata sobre el ejercicio de control social de la administración: *"Cuando los ciudadanos decidan constituir mecanismos de control social de la administración pública, se realizará mediante la creación de las veedurías ciudadanas de lo cual la administración estará en la obligación de brindar todo el apoyo necesario”.*

**Acción de cumplimiento** [6]: Es un mecanismo de protección de derechos; en el cual se demanda a la autoridad que ejerce una función pública, la efectividad de la norma y el acto administrativo. Esta acción protege el principio de legalidad y eficacia del ordenamiento jurídico Colombiano al salvaguardar su exigibilidad y la vigencia material de la ley como base de un orden jurídico, social y económico. Se encuentra regulada en el artículo 87 de la constitución y la ley 393 de 1997

**Acción de tutela:** Es un mecanismo mediante el cual toda persona puede reclamar ante los jueces la protección inmediata de sus derechos constitucionales fundamentales, cuando estos resultan vulnerados o amenazados por la acción o la omisión de cualquier autoridad pública o de los particulares en los casos establecidos en la ley. Se encuentra en el artículo 86 de la constitución política de Colombia y se encuentra regulada en el decreto 2591 de 1991, para el ejercicio de la acción de tutela, se encuentra legitimada cualquiera persona vulnerada o amenazada en uno de sus derechos fundamentales, quien actuará por sí misma o a través de representante”

---

<sup>5</sup> [https://www.funcionpublica.gov.co/preguntas-frecuentes/-/asset\\_publisher/sqxafjubsrEu/content/rendicion-de-cuentas-un-derecho-de-la-ciudadania/28585938](https://www.funcionpublica.gov.co/preguntas-frecuentes/-/asset_publisher/sqxafjubsrEu/content/rendicion-de-cuentas-un-derecho-de-la-ciudadania/28585938)

<sup>6</sup> <https://conocimientojuridico.defensajuridica.gov.co/las-acciones-cumplimiento/>

**Consultas:** Es una petición que se presenta a la entidad para manifestar su opinión sobre materias relacionadas con sus atribuciones y competencias. El plazo máximo para responderlas es de 30 días. CPACA.

**Denuncia:** Es un acto mediante el cual se da noticia a la autoridad competente de la comisión de un delito o de una falta que infringe la ley. art. 67 del Código de Procedimiento Penal (Ley 906 de 2004), "Artículo 67. Deber de denunciar. Toda persona debe denunciar a la autoridad los delitos de cuya comisión tenga conocimiento y que deban investigarse de oficio. El servidor público que conozca de la comisión de un delito que deba investigarse de oficio, iniciará sin tardanza la investigación si tuviere competencia para ello; en caso contrario, pondrá inmediatamente el hecho en conocimiento ante la autoridad competente."

La denuncia, querrela o petición se puede hacer de forma verbal o escrita y debe permitir identificar el autor, dejando constancia del día y hora de su presentación y contendrá una relación detallada de los hechos que conozca el denunciante.

**Petición o derechos de petición:** Es un derecho que tiene toda persona para solicitar o reclamar ante las autoridades competentes por razones de interés general o interés particular para elevar solicitudes respetuosas de información y/o consulta y para obtener pronta resolución de las mismas; se encuentra dispuesto en el artículo 23 de la Constitución política de Colombia y desarrollado en la ley 1755 de 2015, artículo 13 "Toda persona tiene derecho a presentar peticiones respetuosas a las autoridades, en los términos señalados en este código, por motivos de interés general o particular, y a obtener pronta resolución completa y de fondo sobre la misma (...) El ejercicio del derecho de petición es gratuito y puede realizarse sin necesidad de representación a través de abogado, o de persona mayor cuando se trate de menores en relación a las entidades dedicadas a su protección o formación."

**Queja:** Es cualquier expresión verbal, escrita o en medio digital de insatisfacción con la conducta o la acción de los servidores públicos o de los particulares que llevan a cabo una función estatal y que requiere una respuesta. (Las quejas deben ser resueltas, atendidas o contestadas dentro de los quince (15) días siguientes a la fecha de su presentación).

**Reclamo:** Es cualquier expresión verbal, escrita o en medio digital, de insatisfacción referida a la prestación de un servicio o la deficiente atención de una autoridad pública, es decir, es una declaración formal por el incumplimiento de un derecho que ha sido perjudicado o amenazado, ocasionado por la deficiente prestación o suspensión injustificada del servicio. (Los reclamos deben ser resueltos, atendidos o contestados dentro de los quince (15) días siguientes a la fecha de su presentación).

**Sugerencia:** cualquier expresión verbal, escrita o en medio digital de recomendación entregada por el ciudadano, que tiene por objeto mejorar los

servicios que presta la entidad para racionalizar el empleo de los recursos o hacer más participativa la gestión pública. (En un término de diez (10) días se informará sobre la viabilidad de su aplicación).

**Trámite:** conjunto o serie de pasos o acciones reguladas por el Estado, que deben efectuar los usuarios para adquirir un derecho o cumplir con una obligación prevista o autorizada por la ley.

## Escenarios de participación ciudadana en Infimanizales

Son aquellos espacios presenciales o virtuales de interlocución entre los grupos de Interés e Infimanizales, que se desarrollan durante los ciclos de la gestión pública (diagnóstico, formulación, implementación, evaluación y seguimiento).

Son conformados por los espacios de diálogo, mesas de trabajo, ferias de servicio, foros, audiencia pública, espacios autónomos, instancias de coordinación institucional, instancias legalmente constituidas con Grupos étnicos y Consulta previa.

De igual modo, lo son mediante los canales a través de los cuales se realiza la interrelación con los grupos de interés de la Entidad como medios, página web institucional, redes sociales institucionales y todos aquellos canales de atención dispuestos por Infimanizales para los ciudadanos, usuarios y grupos de interés.

- **Página web de la entidad:** <https://infimanizales.com>
- **Facebook:** Visita Facebook
- **Twitter:** Visita Twitter
- **Instagram:** Visita Instagram

Son también los espacios de interacción presenciales tales como:

**Ventanilla única:** Se encuentra en el primer piso de la Carrera 22 No 18 - 09 Piso 2 Torre B Centro Administrativo Municipal, Manizales, Colombia.

**Buzón de sugerencia:** Se encuentra en el área social del segundo piso de la Carrera 22 No 18 - 09 Piso 2 Torre B Centro Administrativo Municipal, Manizales, Colombia.

**Telefónicos:** (+57) 606 8879790

**Correo electrónico:** [contacto@infimanizales.gov.co](mailto:contacto@infimanizales.gov.co)

# Estrategia de participación en Infimanizales

Consulte la Estrategia de Participación ciudadana [Anexo 1] de Infimanizales en el Menú Participa > Descripción General > Estrategia anual de Participación.

ESTRATEGIA ANUAL PARTICIPACIÓN CIUDADANA 2022																	
ID	Acción de gestión institucional	Componente de planeación institucional / Componente de gestión institucional	Acción participativa	Objetivo	Responsable de la implementación	¿Existe un plan de gestión de riesgos de corrupción en el presupuesto, los contratos, el convenio, el contrato, el contrato de prestación de servicios?	¿Existe un plan de gestión de riesgos de corrupción en el presupuesto, los contratos, el convenio, el contrato, el contrato de prestación de servicios?	Forma de participación	Modalidad de participación	Modalidad de participación en el proceso	Clasificación de la actividad	Tipos de Actividad	Fecha Inicio	Fecha Final	Estado de la actividad	Impacto	Beneficiarios
1	Unidad 1. Cabañas	Plan de Acción	Realizar un taller de planificación estratégica y de gestión institucional para el 2022, considerando el plan estratégico institucional y el plan de gestión institucional.	Realizar un taller de planificación estratégica y de gestión institucional para el 2022, considerando el plan estratégico institucional y el plan de gestión institucional.	Comunidad	No	Diagnóstico participativo	A. Consultar en la sede y en el campo	Reuniones de consultación y diagnóstico de información con líderes locales	Agencia de Infomanizales, Unidad de Gestión de Información y Comunicación	Participación Ciudadana	Reuniones	20/02/2022	21/02/2022	Finalizada	100%	Comunidad
			Realizar talleres de planificación estratégica y de gestión institucional para el 2022, considerando el plan estratégico institucional y el plan de gestión institucional.	Realizar talleres de planificación estratégica y de gestión institucional para el 2022, considerando el plan estratégico institucional y el plan de gestión institucional.	Comunidad, Vecinales, Academia, Escuelas, ODS	Si	Diagnóstico participativo	A. Consultar en la sede y en el campo	Talleres participativos con líderes de apoyo	Agencia de Infomanizales, Unidad de Gestión de Información y Comunicación	Participación Ciudadana	Reuniones	20/02/2022	21/02/2022	Finalizada	100%	Vecinales y Tecnológicos
			Realizar jornadas de sensibilización y capacitación en el uso de la plataforma de participación ciudadana.	Realizar jornadas de sensibilización y capacitación en el uso de la plataforma de participación ciudadana.	Comunidad	No	Diagnóstico participativo	A. Consultar en la sede y en el campo	Reuniones de sensibilización con líderes de apoyo	Agencia de Infomanizales, Unidad de Gestión de Información y Comunicación	Participación Ciudadana	Reuniones	20/02/2022	21/02/2022	Finalizada	100%	Vecinales y Tecnológicos
			Realizar jornadas de sensibilización y capacitación en el uso de la plataforma de participación ciudadana.	Realizar jornadas de sensibilización y capacitación en el uso de la plataforma de participación ciudadana.	Comunidad, Academia, Comarcas	No	Diagnóstico participativo	A. Consultar en la sede y en el campo	Reuniones de sensibilización y capacitación con líderes de apoyo	Agencia de Infomanizales, Unidad de Gestión de Información y Comunicación	Participación Ciudadana	Reuniones	20/02/2022	21/02/2022	Finalizada	100%	Vecinales y Tecnológicos
			Realizar jornadas de sensibilización y capacitación en el uso de la plataforma de participación ciudadana.	Realizar jornadas de sensibilización y capacitación en el uso de la plataforma de participación ciudadana.	Comunidad	Si	Diagnóstico participativo	A. Consultar en la sede y en el campo	Talleres de sensibilización y capacitación con líderes de apoyo	Agencia de Infomanizales, Unidad de Gestión de Información y Comunicación	Participación Ciudadana	Reuniones	20/02/2022	21/02/2022	Finalizada	100%	Vecinales y Tecnológicos
2	Responsabilidad Social Empresarial	Plan de Acción	Realizar la implementación de la estrategia de responsabilidad social empresarial.	Realizar la implementación de la estrategia de responsabilidad social empresarial.	Comunidad San Juan	No	Diagnóstico participativo	A. Consultar en la sede y en el campo	Diagnóstico del estado de los proyectos	Comunidad de Responsabilidad Social Empresarial	Participación Ciudadana	Reuniones	20/02/2022	21/02/2022	Finalizada	100%	Comunidad
			Realizar la implementación de la estrategia de responsabilidad social empresarial.	Realizar la implementación de la estrategia de responsabilidad social empresarial.	Comunidad San Juan	No	Diagnóstico participativo	A. Consultar en la sede y en el campo	Reuniones de sensibilización y capacitación con líderes de apoyo	Comunidad de Responsabilidad Social Empresarial	Participación Ciudadana	Reuniones	20/02/2022	21/02/2022	Finalizada	100%	Vecinales y Tecnológicos
3	Resolución de Conflictos	Plan de Acción	Realizar la implementación de la estrategia de resolución de conflictos.	Realizar la implementación de la estrategia de resolución de conflictos.	Comunidad Ciudadana, Sector Privado, Academia y Vecinales	No	Diagnóstico participativo	A. Consultar en la sede y en el campo	Reuniones de sensibilización y capacitación con líderes de apoyo	Comunidad Ciudadana	Participación Ciudadana	Reuniones	20/02/2022	21/02/2022	Finalizada	100%	Vecinales y Tecnológicos

## Referencias

- Ministerio de las Tecnología de Información y las comunicaciones (2020) *Resolución 1519 del 2020 y Anexo 2. Estándares de publicación y divulgación información.*
- Departamento Administrativo de la Función pública - DAFP (2021) *Lineamientos para publicar información en el Menú Participa sobre participación ciudadana en la gestión pública [Versión 1].* Dirección de Participación, Transparencia y Servicio al Ciudadano.
- Departamento Administrativo de la Función pública - DAFP (2018) *Orientaciones para promover la participación ciudadana en los procesos de diagnóstico y planeación de la gestión pública [Versión 1].* Dirección de Participación, Transparencia y Servicio al Ciudadano.